



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O TRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPILLA

2023 - 2024

Concepto de Droga:



Se entenderá por droga toda sustancia natural o sintética, que provoca cambio en el funcionamiento del Sistema Nervioso Central, y que afecta a nivel físico, psicológico y del comportamiento, provocando además una distorsión o alteración de la conciencia.

Es necesario consignar que se entiende por droga tanto a las legales como alcohol y tabaco, y las ilegales.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y MANEJO ANTE EL CONSUMO Y PORTE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

1. Prevención sobre consumo de sustancias psicoactivas:

La prevención de sustancias psicoactivas en nuestros jóvenes es un imperativo legal, pero más allá de esto, es un imperativo moral y espiritual como educadores católicos. Esta prevención es una tarea difícil para todos los agentes involucrados en la educación de los jóvenes, padres, Colegio, cuidadores y la sociedad en general, pues implica generar conversaciones y un estilo de educación que permita a los jóvenes autocuidarse y buscar ayuda cuando es pertinente y a los adultos a estar alerta para detectar tempranamente esta problemática.

Antes de considerar medidas preventivas más directas, el primer deber es promocionar lo dañino del consumo de sustancias psicoactivas, respetando su propio desarrollo. Lo anterior genera la posibilidad para el joven, de diferenciar lo nocivo.

En lo específico, como ambiente educativo, existen una serie de elementos que son importantes de promover en el interior de nuestra institución, ya que actúan como protector ante la posibilidad de consumo y porte de sustancias psicoactivas:

- a) Compromiso y afiliación religiosa. Como Colegio Católico, la evangelización provee la posibilidad privilegiada de otorgar a Dios un lugar fundamental, como centro de la vida. La espiritualidad y el desarrollo del sentido de trascendencia es el primer elemento que previene conductas nocivas para los estudiantes.
- b) Normas morales y sociales explícitas y claras que vayan en contra de las conductas de consumo de sustancias psicoactivas.
- c) Apoyos sociales efectivos.
- d) Rol importante de la familia en la educación.
- e) Comunicación efectiva.
- f) Actitud de apertura al diálogo.
- g) Desarrollo de habilidades interpersonales adecuadas.
- h) Todo el personal de la comunidad Educativa San Agustín de Melipilla, debe ser un fiel reflejo de la filosofía de la misión y visión de la institución educativa, que refiere, que la formación es íntegra y solidaria para llegar tener altas expectativas en lo espiritual, afectivo, valórico e



intelectual.

1.2 Acciones Preventivas:

Como educadores, conscientes del cuidado que debemos dar a los y las estudiantes que se nos han confiado, nos preocupa evitar que estas conductas se den en ellos. Lo que a continuación se describe son elementos orientadores para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas:

- a) Aplicar programas de educación y prevención de sustancias psicoactivas, adaptados a cada etapa de desarrollo y nivel.
- b) Desarrollar actividades de prevención de consumo de sustancias psicoactivas dirigido a los padres de familia.
- c) Organizar encuentros del personal del establecimiento para capacitarse e informarse sobre dicha temática, con expertos y especialistas, que permitan la acogida y reconocimiento de la problemática y se les informe sobre los pasos a seguir en caso de captar que alguno de nuestros estudiantes puede estar afectado por esta situación.
- d) Potenciar la presencia de los profesores y directivos en los patios y demás dependencias, para prevenir las conductas de consumo, porte y tráfico de sustancias psicoactivas.

2. Acciones a seguir ante el descubrimiento sobre consumo, porte y tráfico de sustancias psicoactivas:

Antes de aplicar cualquier decisión, se debe considerar:

- a) Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe Informar de manera inmediata a Inspectoría General del consumo, tráfico y porte y regalos de sustancias dentro del Establecimiento
- b) Desarrollar un proceso que genere un clima de confianza que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente le está sucediendo al estudiante.
- c) Se deben observar las señales de alerta y de consumo.
- d) Iniciar el abordaje correspondiente con la realización de una entrevista de acogida, la identificación del problema según sea a nivel de tenencia, consumo y/o tráfico.
- e) La entrevista será con Inspectoría General, junto al encargado de Convivencia Escolar y Terapeuta.
- f) Si es portador y microtráfico en el establecimiento o afuera, el caso será derivado a Inspectoría, en donde se levantará protocolo de proceso judicial.

Medidas básicas:



A las medidas preventivas y organizativas ya descritas, se suman las siguientes medidas básicas, cuando se observan conductas que pueden hacer sospechar o certeza de consumo, porte o tráfico de sustancias psicoactivas por parte de un estudiante:

- a) Todo integrante de la comunidad educativa tiene una responsabilidad formativa y moral, por lo que debe entregar por escrito a Inspectoría General la información que se maneja, a fin de esclarecer los hechos correspondientes.
- b) Se requiere actuar con la máxima rapidez, respeto y confidencialidad que la situación amerita.
- c) Informar a la familia.
- d) Solicitar a la familia aceptar la derivación a equipos externos multidisciplinarios, para un tratamiento acorde a la necesidad del joven, monitoreando su proceso, con entrevistas periódicas del apoderado.
- e) Según corresponda se aplicará Reglamento Interno Convivencia Escolar del Establecimiento.

3.-Acciones referidas al protocolo:

3.1 Información o denuncia de tráfico, porte o consumo de drogas al interior del Colegio:

Toda información o denuncia sobre tráfico, porte o consumo de drogas al interior del Colegio debe dirigirse a Inspectoría General y Convivencia Escolar, estamentos que deberán realizar un informe preliminar escrito, en un plazo no mayor a 24 horas de la toma de conocimiento de los hechos, que incluya:

- a) **Fuente de la información.**
- b) **Datos de los hechos**
- c) **Datos de otros(as) estudiantes que podrían estar implicados(as).**
- d) **Breve descripción de los hechos (fecha, lugar, horario, etc.)**

Inspectoría General informa al Director, sub-Directora, y remite el informe preliminar de la situación de tráfico, porte o consumo de drogas, y activa el protocolo correspondiente.

Citación a entrevista, con carácter de urgencia, Encargado de convivencia-Inspectoría a los apoderados de los (las) presuntos(as) implicados(as):

Se citará a los apoderados de los presuntamente implicados en un plazo no mayor a 24 horas desde recepcionado el informe preliminar, con la finalidad de informar que el/la estudiante está presuntamente implicado en un caso de tráfico, porte o consumo de drogas al interior del Colegio y/o fuera de este, y que será entrevistado como parte del procedimiento del protocolo en cuestión.

Recabar información:

Se realizarán las entrevistas de los actores, testigos u otros miembros de la comunidad educativa, en un



plazo no mayor a 5 días hábiles de haber recepcionado la denuncia u ocurrido el hecho de consumo. En el microtráfico el protocolo de denuncia se activará de carácter urgente en un plazo no mayor a 24 horas a través de la vigésima cuarta Comisaría de Melipilla.

Las entrevistas serán realizadas por Inspectoría General y Convivencia Escolar con el apoyo del equipo jurídico del Establecimiento.

El procedimiento de las entrevistas será:

- a) Entrevista individual con el(la) supuesto(a) implicado(a)
- b) Entrevista individual con el (la) o los(las) testigos u otros miembros de la comunidad educativa.
- c) Recepción de cualquier otro medio de prueba.

Con la información recogida se elabora un informe escrito, adjuntando las evidencias firmadas por los entrevistados. Estos informes serán entregados de manera confidencial al Director del Establecimiento o al organismo judicial correspondiente de ser solicitados.

Aplicación de las medidas del informe final:

Por responsabilidad de los integrantes del equipo encargado del Informe Final, en un plazo no superior a dos días hábiles posteriores a la información a los apoderados, se hará efectiva la aplicación de las decisiones asociadas al hecho de acuerdo al informe final.

El joven y el apoderado tendrán derecho a apelar a la medida, por escrito al Director y en un plazo no mayor a diez días hábiles desde su notificación.